MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 724 /2016

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33, INCISO B) Y G) DE LA LEY 2051/2003 Y EL DECRETO 5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO VILLA INTEGRACIÓN - SOL NACIENTE", CON ID 307813.----------

Ypane, 08 de setiembre de 2016

VISTO: La necesidad imperante de construir el pavimento pétreo en el lugar denominado Villa Integración y Sol Naciente el distrito de Ypane, resultado de la inclemencia climática y deterioro de las calles y el urgente apuro de alivianar los múltiples inconvenientes de la población, y;----------
-

CONSIDERANDO: El Dictamen UOC No. 04/2016 de la fecha emitido por el Abog. Atilio Martin Aquino Trinidad, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, que sugiere a la máxima autoridad de la Institución Municipal DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO No. 5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo el desarrollo económico y social de la ciudad de Ypane y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO VILLA INTEGRACIÓN - SOL NACIENTE".----------**

Que para la prosecución de los trámites esta instancia recomienda asegurar en todo momento a la Institución Municipal las mejores condiciones de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.----------

Que, el Art. 167 de la Constitución Nacional establece; "DEL GOBIERNO MUNICIPAL" El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente", en concordancia con el Art. 20. De la ley 3966/2010, "Orgánica Municipal" que expresa; "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".----------***

Que, la Ley 3966/2010, en su artículo 211 **INICIATIVA CONTRACTUAL.** Instituye lo siguiente; **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal"**.

Que, el Art. 210 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" señala: **Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a**

Abog. Graciela Cruz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 724 /2016

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ART. 33, INCISO B) Y G) DE LA LEY 2051/2003 Y EL DECRETO 5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO VILLA INTEGRACIÓN - SOL NACIENTE", CON ID 307813.----------

autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT)".

Que, analizada las documentaciones agregadas al expediente se pueda comprobar que en cuanto a los requerimientos técnicos formales para el llamado por el supuesto de excepción, las mismas se ajustan a la legislación vigente.-------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. DAR por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al **Art. 33, inciso b) y g) de la Ley 2051/2003** y el **Decreto No. 5174/05** ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO VILLA INTEGRACIÓN - SOL NACIENTE", ID 307813.----------**

Art. 2°. DISPONER la invitación por escrito a por lo menos 3 (tres) potenciales oferentes para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado por CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO VILLA INTEGRACIÓN - SOL NACIENTE", ID 307813,** que se deberá adjuntar a la nota de invitación respectiva con todos los formularios.----------

Art. 3°. INTEGRAR el Comité de Evaluación de las ofertas con el Señor Porfirio Centurión (Director de Obras), Lic. Cinthia Noemi Enciso Bucholz (Secretaria General) y Abog. Atilio Martin Aquino Trinidad (Director de UOC) para analizar las ofertas y emitir las recomendación de adjudicación a la Intendencia Municipal teniendo en cuentas las especificaciones técnicas y disposiciones legales correspondientes para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO VILLA INTEGRACIÓN - SOL NACIENTE", ID 307813.----------**

Art. 4°. INFORMAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución en cumplimiento al inciso 3), artículo **10°** del **Decreto No.** 21909 ***QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------***

Art. 5°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.----------

Lic. Cinthia Noemi Enciso BUCHOLZ
Secretaria General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal